



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067322430433122**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
5191H/2019	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN - SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERENOS (AÑO 2019)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 10/09/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 10 de septiembre de 2019:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el marco del Acuerdo Gijón Crece 2016-2019, establece en su Eje V "Impulso al talento y a la mejora de la empleabilidad de las personas", como alguno de sus objetivos el desarrollar en colaboración con entidades sin ánimo de lucro proyectos relacionados con los diferentes ámbitos de trabajo de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, mejorar de la empleabilidad de las personas desempleadas del municipio, así como el desarrollo de proyectos integrales de inserción sociolaboral de personas de colectivos específicos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

SEGUNDO.- La compañía mercantil SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I. se constituye en el año 2004. El 26 de junio de 2018 en sesión de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, se aprueba la modificación total, remuneración y refundición de los Estatutos Sociales para convertir la empresa en una "Sociedad Limitada Laboral Empresa de Inserción" (S.L.L.E.I.). De esta manera, según los Estatutos modificados, la Sociedad tiene como objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, el cual se llevará a cabo a través de las actividades económicas de comercialización y distribución, estudios de viabilidad, asesoramiento técnico e implantación de servicios, actividades de formación y selección de personal, gestión de recursos humanos, prestación de servicios de proximidad y servicios de proximidad y servicios a las personas y el mantenimiento de mobiliario y espacios públicos. La empresa SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I. se inscribe en el Registro Mercantil de Asturias con número de asiento 93/3158 y fecha 31 de mayo de 2019.

Asimismo, la empresa se inscribe en el Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, dependiente de la Dirección General de Trabajo, con efectos del día 13 de noviembre de 2018.

TERCERO.- la empresa SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I., da continuidad al proyecto SERENOS en el año 2019, generando con su actividad un beneficio tanto a la ciudadanía del municipio como a los visitantes. El Proyecto conjuga la calidad ofrecida mediante una amplia carta de servicios con la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, llevando a cabo actuaciones tales como ayuda a indigentes o transeúntes, cuidado de los establecimientos durante la noche, revisión de portales, acompañamiento o auxilio de personas, familias o colectivos con dificultades, falta de autonomía o desorientados, avisos a servicios de urgencias, policía o bomberos, etc., desarrollándose en horario de 23:00 h a 7:00 h durante 364 días al año, y distribuyendo su actuación en 18 zonas de trabajo.

CUARTO.- El interés social del proyecto se fomenta en la conjunción de la inserción laboral de colectivos desfavorecidos con la prestación de servicios a personas, a comerciantes, al turismo y a la ciudad.

QUINTO.- El proyecto Serenos se viene desarrollando con resultados satisfactorios a lo largo del tiempo desde su nacimiento en el año 1999, y ha sido financiado los últimos años mediante convenios de colaboración nominativos entre el Ayuntamiento de Gijón y La Asociación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social – ASATA como entidad beneficiaria, y SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I. como entidad colaboradora, que de conformidad con lo establecido en el apartado 3 artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha tenido igualmente la condición de beneficiario de la subvención en tanto miembro asociado de ASATA. Durante el año 2019 el proyecto será ejecutado íntegramente por SERENOS GIJÓN S.L.L.

SEXTO.- La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, plantea la necesidad de clarificar el escenario competencial de las Entidades Locales, dado que de conformidad con la modificación del artículo 7 de la Ley de Bases del Régimen Local, aprobada en aquella, las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (siendo este el caso de los convenios nominativos), cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, para lo cual, se necesitan sendos informes de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

SÉPTIMO Con fecha 30 de marzo de 2017 se recibe notificación de la Dirección General de Administración Local relativa a la vigencia indefinida del informe favorable de no duplicidad emitido en 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 68/2014, por el que se regula en procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la LRRL, mientras persistan las circunstancias existentes en el momento de su expedición. Se incluye en el expediente el preceptivo informe favorable de sostenibilidad financiera de fecha 1 de agosto de 2019, el cual se emite de forma provisional con vigencia de seis meses desde la adopción de las medidas establecidas en Resolución de Alcaldía, que será definitivo si en dicho plazo se cumple el mismo.

OCTAVO.- Así mismo, a efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a los que se refiere la Ley de General de Subvenciones de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a este convenio de colaboración, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el contenido, periodicidad y demás criterios establecidos en la normativa aplicable.

NOVENO.- En base a lo anteriormente expuesto y siendo evidente la convergencia de objetivos, desde el Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área de Empleo se informa favorablemente sobre la suscripción de un convenio que regirá la colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I. durante el año 2019, así como la concesión de una subvención por importe máximo de 400.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A50.24106.479.10 (Hacienda, Organización Municipal y Empleo, Dirección General de Empleo, Mercados y Consumo. Proyectos en Red. Transferencias Corrientes. A Empresas privadas. Otras Transferencias) del presupuesto municipal correspondiente al presente año 2019 para el desarrollo del proyecto SERENOS 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- En virtud de Resolución de fecha 15 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, correspondiéndole asimismo al referido órgano la aprobación de los convenios y protocolos.

TERCERO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

CUARTO.- Visto lo dispuesto en el Decreto 68/2014, de 10 de julio, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Obra en el expediente el informe preceptivo de la Administración competente sobre la sostenibilidad financiera, emitido por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias el 1 de agosto de 2019, y siendo válido el informe emitido el año 2014 sobre la inexistencia de duplicidades de dicha competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, tras la reforma introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEXTO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- De acuerdo a la dotación económica incluida en la aplicación presupuestaria A50.24106.479.10 (Hacienda, Organización Municipal y Empleo, Dirección General de Empleo, Mercados y Consumo. Proyectos en Red. Transferencias Corrientes. A Empresas privadas. Otras Transferencias) del Presupuesto Municipal para el año 2019, se concede una subvención por cuantía máxima de 400.000 €, a favor de SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la renovación del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Gijón y SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I., con NIF B33918186, para el desarrollo durante el presente año del proyecto presentado, SERENOS 2019 y cuyas actuaciones se concretan en el antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 400.000 euros con cargo a la aplicación A50.24106.479.10 (Hacienda, Organización Municipal y Empleo, Dirección General de Empleo, Mercados y Consumo. Proyectos en Red. Transferencias Corrientes. A Empresas privadas. Otras Transferencias) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, en concepto de subvención a justificar por SERENOS GIJÓN S.L.L., destinada a cofinanciar gastos de personal y generales derivados del desarrollo durante el año 2019 del proyecto SERENOS.

TERCERO.- Exonerar de la necesidad de constituir garantía financiera a favor de los intereses municipales, a efectos de obtener el pago anticipado de la subvención autorizada con cargo al convenio de colaboración correspondiente al año 2019.

CUARTO.- Proceder al abono de la subvención conforme al siguiente procedimiento:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior, que deberá hacerse necesariamente en el plazo de 30 días desde la realización del pago del primer plazo anticipado a la entidad.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad.

QUINTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067322430433122**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
5191H/2019	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN - SERENOS GIJÓN S.L.L.E.I. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERENOS (AÑO 2019)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 10/09/2019	

Y para que así conste se emite el presente certificado.